

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA
CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR**

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejale de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio en Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia, asistido por Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por Decreto de fecha 17 de octubre de 2023.

De otra, D. Félix Jesús Ros Jiménez, con NIF , Hermano Mayor de la Campana de Auroros Nuestra Señora del Rosario de El Palmar con CIF G73079915 y domicilio social en C/ Amistad, 26, 2ºB, 30120, El Palmar (Murcia).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- La Campana de Auroros Nuestra Señora del Rosario de El Palmar es una asociación sin ánimo de lucro que desarrolla actividades relacionadas con el fomento y promoción del folklore murciano desarrollando una tradición religioso-folklórica recibida, conservada y transmitida oralmente de generación en generación a lo largo de siglos. Las Campanas de Auroros de Murcia constituyen la expresión sonora con su presencia musical, de unas hermandades que nacieron en los albores del siglo XVII y se desarrollaron con mayor ímpetu en los siglos XVIII y XIX, cada una de ellas bajo la advocación de María en cualquiera de sus diversas devociones y denominándose campanas por ser éstas el único instrumento que acompaña la voz humana.

El vocablo Auroro se aplica a cuantos miembros pertenecen al coro de esas hermandades que hacen de ese tiempo indeciso entre la noche que muere y el día que nace, un tiempo venturoso, una dichosa hora para el canto y la alabanza a la Madre de Dios, demostrando así un marcado perfil religioso.

El canto de los Auroros es uno de los productos más bellos, típicos y admirables del folklore murciano. El respeto por la música denominada “de raíz”, en donde el componente de tipo popular y tradicional, junto al carácter ritual, marcan todos y cada uno de los elementos que la configuran.

En el haber de los Auroros de la Región de Murcia cabe citar los títulos o reconocimientos institucionales que los honran: Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia (años 1991 y 1998), Mayordomo de Honor del Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Murcia (1998), Premio Etnomurcia a la Investigación y Divulgación del Patrimonio Etnográfico (2002), Premio de Asociación Patrimonio siglo XXI por la defensa y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico (2005) y Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial los cantos de los auroros de la Región conocidos como “La aurora murciana” (2012).

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la realización de actividades relacionadas con el fomento y promoción del folklore tradicional murciano en el año 2023 con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural tradicional en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio fue aprobada por Decreto de fecha 17 de octubre de 2023 y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, ejercicio 2023 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 y aprobada su actualización para el ejercicio 2023, el 17 de febrero de 2023, 31 de marzo y 5 de mayo de 2023, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, orden 21, incluye a la Asociación Campana de Auroros Ntra. Sra. Del Rosario del Palmar “subvenciones a asociaciones culturales del

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



municipio para el fomento y desarrollo de actividades”, donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

El Plan Estratégico en su 4ª modificación aprobada en Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2022 establece “para dar agilidad al sistema de concesión de ayudas que se aprueba en este Plan Estratégico, se establece el 1 de marzo del año en curso como la fecha a partir de la cual, en caso de que los Presupuestos municipales no hayan sido aprobados definitivamente, los servicios que gestionen subvenciones cuya concesión esté prevista según el art. 22.2.a) de la LGS, es decir, de forma directa como Nominativas, puedan proponer su concesión según el art. 22.2.c), de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, siempre y cuando quede perfectamente justificadas estas razones y así lo entienda la Intervención municipal en su informe previo a la aprobación de la correspondiente convocatoria”.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en la realización de las actividades previstas por la Campana de Auroros Ntra. Sra. Del Rosario del Palmar en su proyecto-presupuesto y relacionadas con el fomento y promoción del folklore tradicional murciano y sus gastos derivados en el año 2023, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal. Todas las actividades están relacionadas en el Anexo I.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 7.000,00 € con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2022, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Campana de Auroros Nuestra Señora del Rosario de El Palmar se compromete a la realización de las siguientes actividades, según refleja en el proyecto que presentan:

- Realizar dos actuaciones a lo largo del año 2023 en lugar y fecha que posteriormente determinará la Concejalía de Cultura e Identidad.
- Actuaciones y actividades repartidas a lo largo del año: Despierta de la Candelaria, Despierta de San José, participación en los vía crucis de la parroquia La Purísima de El Palmar durante el tiempo de Cuaresma, actuaciones y actividades en Semana Santa, Cantos en Los Mayos, encuentro de confraternización en Hellín, Cantos en honor a la Virgen del Rosario durante el Mes de la Aurora, participación en Encuentros de Campanas de Auroros, Cantos en la festividad de Todos los Santos, Despiertas en la Purísima Concepción, actividades en Navidad y Comida de Hermandad, Edición del Libro de Salves y edición del Libro Historia de Nuestra Campana de Auroros.
- Las Campanas de Auroros mantendrán la actividad de la Escuela de Aurora y Música creada por las propias “Campanas” en colaboración con este Ayuntamiento, con el fin de recoger, potenciar y difundir el legado cultural y musical de los Auroros ya que es seña singular de nuestro municipio.

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2024), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Cultura y Festejos.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la Campana de Auroros Ntra. Sra. Del Rosario del Palmar, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

El Hermano Mayor de la Campana de Auroros
Nuestra Señora del Rosario de El Palmar

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo. Félix Jesús Ros Jiménez

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. M^a Ángeles Horcajada Torrijos

Fdo. Diego Avilés Correas

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

**CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.I.F. G-73079915**

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº12 - EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf.

e-mail: felixjesusros@gmail.com

“ Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“ Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”



**MEMORIA DE ACTIVIDADES
A REALIZAR POR.:**

**“ CAMPANA DE AUROROS
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO ”**

de

EL PALMAR – MURCIA

“ EJERCICIO – 2023 ”



CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR - C.I.F. G-73079915

“ Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“ Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº 12 – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Teléfonos de contacto:

e-mail: felixjesusros@gmail.com

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

**CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.I.F. G-73079915**

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº12 - EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf.

e-mail: felixjesusros@gmail.com

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”



MEMORIA DE ACTIVIDADES a realizar por
“ CAMPANA DE AUROROS NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO de EL PALMAR ”
durante el año 2023

Esta asociación tiene como fin *la conservación de las tradiciones populares*, en la concerniente a la Aurora y sus diferentes actividades que se desarrollan a lo largo del año. Si bien, lo que se recoge es lo vivido y representado por nuestros antepasados en esta localidad, la asociación tiene como máxima el llevarlo a todos los rincones de la provincia, sin descartar el salir a otras provincias, para su conocimiento, sin que haya una edad concreta a la que dirigirse, pues de todos es bien sabido que las tradiciones son recogidas de padres a hijos y son estos, en nuestro caso, los que hemos recibido de pequeños y como tal lo queremos transmitir a toda la población en general para su mantenimiento y perduración en el tiempo.

Esta asociación, está compuesta actualmente por 22 hermanos (socios) en su gran mayoría de la localidad de El Palmar, y otros de pedanías cercanas, dando cabida tanto a mujeres y a hombres, desde más jóvenes hasta más mayores, no siendo vinculante su procedencia. Estamos abiertos a acoger a cuantas personas, sin distinción de sexo, raza y edad, tengan a bien formar parte de esta asociación, para participar en la programación y realización de los actos que llevamos a cabo; ya que como bien se ha dicho, recogemos tradiciones y como tales han de transmitirse de unas personas a otras para que no desaparezcan. En nuestro caso tenemos testimonios escritos que hablan de los Auroros de El Palmar y datan de 1.786.

En la actualidad, el “canto de la aurora murciana” está declarado Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial, según Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 13 de julio de 2012.

Esta Campana de Auroros fue condecorada con la Medalla de Oro de la Región de Murcia, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 1.998.



CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR - C.I.F. G-73079915

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº 12 – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Teléfonos de contacto:

e-mail: felixjesusros@gmail.com

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.I.F. G-73079915

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº12 - EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf.

e-mail: felixjesusros@gmail.com

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”



PROYECTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA
“CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL
ROSARIO” DE EL PALMAR DURANTE EL AÑO 2.023

- Canto de Misa en la Parroquia de El Palmar, con motivo de “La Candelaria”, a celebrar en el primer fin de semana de febrero.
- Canto de Misa y Despierta de San José, a celebrar en la tarde/noche del 18 de marzo.
- Canto de Misa en la Parroquia de Aljucer, con motivo del Triduo que organiza la Hermandad Jesús Nazareno de dicha localidad, a celebrar en el mes de marzo.
- Canto de Misa en la Parroquia de Aljucer, con motivo del Quinario en honor a la Virgen de Los Dolores, como actos previos a su procesión en Viernes de Dolores.
- Intervención en los Vía Crucis en la Parroquia de El Palmar, como actos previos a Semana Santa, con canto de Salves de pasión.
- En Viernes de Dolores, en la Parroquia de El Palmar, canto de Misa y a la finalización y previo a la salida de la procesión, Canto de Salve de Los Siete Dolores, realizando en este acto ofrenda de Corazón de Flores a la Virgen donde varios niños le van clavando doce rosas.
- En Domingo de Ramos, canto de salves durante la procesión de Las Palmas.
- En Jueves Santo



- Participación en el encuentro de Campanas de Auroros que se celebra en la Plaza de San Agustín de Murcia, con canto de Salves de Pasión.
- Canto de Salves durante los actos a celebrar en la Iglesia de El Palmar con motivo del “Lavatorio de Pies”.
- En la Parroquia de El Palmar y previo a la salida de la procesión de Jueves Santo, estando ya formada la comitiva se apagan las luces de la Iglesia y dejando encendido solamente el candelabro llamado *Tenebrario* cantamos la Salve de Pasión y en el recorrido de la procesión cantamos el Padre Nuestro.

- Canto de Salve durante la procesión de Domingo de Resurrección que se celebra en el pueblo de El Palmar.

Página 1/3 – Proyecto Actividades 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR - C.I.F. G-73079915

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº 12 – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Teléfonos de contacto:

e-mail: felixjesusros@gmail.com

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.I.F. G-73079915

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº12 - EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf.

e-mail: felixjesusros@gmail.com

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”
“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”



- Canto de Misa y posterior Canto de “Los Mayos” en la noche del 30 de Abril, a celebrar en la Parroquia de El Palmar. Colocación de Cruz Floral en la facha de la Iglesia. Tras el acto, chocolatada con monas a todos los asistentes, a la puerta de la Iglesia.
- Realización de Encuentro de Confraternización en Hellín con la Cofradía del Rosario, con canto de misa, ofrenda floral y canto de salves a la puerta de la Iglesia tras la misa. Acto sin fecha concreta, ya que se ha de contactar con la Cofradía para la organización del acto.
- En Septiembre, puesta en marcha de “Escuela de Auroros”
- Comida de Hermandad, a realizar en el último trimestre del año.



OCTUBRE “MES DE LA AURORA”

- El 7 de octubre, día de Ntra. Sra. del Rosario, madrina de esta Campana de Auroros, canto de misa con ofrenda floral.
- Celebración en el mes de Octubre del “Mes de la Aurora”, participando durante todos los domingos del mes en la procesión de la Virgen del Rosario, que tiene su salida a las 6’30h de la mañana, cantando el rosario durante el recorrido y posterior Misa que se celebrará al finalizar la procesión cantada por los auroros.
 - Para la salida del trono de la Virgen del Rosario los domingos de octubre, esta Campana de Auroros lleva a cabo en la noche antes el arreglo floral del mismo.
- Participación en Encuentro de Campanas de Auroros que se celebra en la pedanía de Santa Cruz (Murcia) el primer domingo del mes de octubre.
- Durante el mes de octubre, se procederá a la participación en distintos encuentros de Campanas de Auroros que nos sea solicitada nuestra presencia, organizados por las diferentes Campanas de la Región de Murcia, con motivo del mes de la Aurora, advocación de la Virgen del Rosario, patrona de las Campanas de Auroros.
- El 1 de Noviembre, día de Todos los Santos, Canto de Salve de Difuntos en Cementerio Parroquial de El Palmar durante la celebración de la misa. A su finalización, canto del Padre Nuestro y de Salves de Difuntos en diferentes puntos del Cementerio Parroquial de El Palmar, así como en el Cementerio Parroquial de Aljucer.
- Participación en Triduo Santos Difuntos, a celebrar en el mes de noviembre en Rincón de Seca, organizado por las Campanas de Auroros de dicha localidad.

Página 2/3 - Proyecto Actividades 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR - C.I.F. G-73079915

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº 12 – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Teléfonos de contacto:

e-mail: felixjesusros@gmail.com

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.I.F. G-73079915

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº12 - EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf.

e-mail: felixjesusros@gmail.com

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”
“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”



- **Campaña de Navidad:**

- Despierta de La Purísima, que se celebra en la noche del 7 de diciembre con el inicio de cantos de aguinaldo a la Patrona de El Palmar, teniendo su comienzo en la puerta de la Iglesia de La Purísima de El Palmar y luego por diferentes puntos de la pedanía.
- Organización de concurso y muestra de villancicos con participación de grupos de distintos colegios de la pedanía.
- Canto de Villancicos en el Belén de la pedanía por parte de esta Campana de Auroros.
- Organización de Encuentro de Villancicos en nuestra pedanía, en el que participen otras Campanas o grupos folclóricos.
- Participación en aquellos actos navideños para los que seamos requeridos por otras Campanas o Hermandades, pedanías y demás.
- Participación en el encuentro de Campanas de Auroros con canto de Aguinaldos en Plaza de la Cruz de Murcia, desfilando posteriormente por la calles de Murcia con canto de villancicos hasta llegar a Iglesia de San Nicolás, donde durante la misa se efectuará canto de Villancicos y Aguinaldo.
- Canto de Aguinaldo y villancicos en Belén Municipal del Ayuntamiento de Murcia.
- Canto de Misa de Gallo en la noche de Nochebuena en la parroquia de La Purísima de nuestra pedanía.
- Cantos de Aguinaldos y Villancicos por diferentes puntos de la pedanía, a la finalización de la Misa de Gallo.



Página 3/3 - Proyecto Actividades 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR - C.I.F. G-73079915

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012 ”

“Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 ”

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº 12 – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Teléfonos de contacto:

e-mail: felixjesusros@gmail.com

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 18 de Octubre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 18 de Octubre de 2023
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 19 de Octubre de 2023

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Filomena Ayuso Alpañez, nº12 - EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf.

e-mail: felixjesusros@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial – 2012"

"Medalla de Oro de la Región de Murcia – 1998 "



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CAMPANA DE AUROROS NTRA. SRA.
DEL ROSARIO DE EL PALMAR.**

***GASTO DE LOS MAYOS→ CRUZ DE FLORES→250€**

***CAMPAÑA SEMANA SANTAS→AUTOBUSES DESPLAZAMIENTO ,PLAZA
SAN AGUSTIN, IGLESIA SAN NICOLAS Y ALJUCER→1000€**

***CARTELERIA PUBLICIDAD Y DIVULGACION→CARTELES DE
DIVULGACION, CONTRATACION COCHE ANUNCIADOR EL DIA 28/9/2023
Y 30/9/2023 ASI COMO TODOS LOS SABADOS DE OCTUBRE POR LOS
RECORRIDOS HABITUALES→1500€**

***ARREGLO FLORAL DEL TRONO LOS CINCO DOMINGOS DE OCTUBRE,
CESTA FLORAL PARA LA OFRENDA EN LA MISA QUE CELEBRAREMOS EL
DIA 7/10/2023→1500€**

***CONFECCION DE MEDALLAS GRABADAS QUE SERAN PORTADAS POR
LOS HERMANOS AUROROS, PORTADORES DEL TRONO, SACERDOTES Y
AUTORIDADES QUE NOS ACOMPAÑEN →600€**

***ENTREGA DE PLACAS COMMEMORATIVAS HERMANOS
DISTINGUIDOS→300€**

***DESPIERTA DE LA PURISIMA CESTA FLORAL→250€**

***EDICION DE UN LIBRO CON TODAS LAS SALVES→800€**

***EDICION DE LAS SALVES DE PAPEL A PEN RAI→250€**

***EDICION DE UN LIBRO CON RECOPIACION DE DATOS SOBRE LA
HISTORIA DE NUESTRA CAMPANA→1500€**

TOTAL DEL PRESUPUESTO-→ 7.950€
